

ACTA N° 47
SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:15 horas del día **Lunes 18 de noviembre del año 2013** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalen Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y Sr. Manuel San Martín Romero junto al Administrador Municipal, Sr. Huber Hidalgo Venegas y la Secretario Municipal, Sra. Lorena Gálvez Gálvez.

TABLA

- 1.- Exposición de la Asociación de Funcionarios Municipales de Longaví.
- 2.- Exposición del 3° Informe Trimestral 2013 acorde con los artículos 27 y 29 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión del día de hoy.

1.- Exposición de la Asociación de Funcionarios Municipales de Longaví.

El Sr. Alcalde invita a los dirigentes de la Asociación de Funcionarios Municipales de Longaví, representada por su Presidente, don Fernando Romero, su Tesorero, don José Cofre y su Secretario, don Rolando Romero.

A continuación el Sr. Alcalde indica que la invitación nace desde la necesidad de transmitir e informar al Honorable Concejo y a la comunidad, respecto de las peticiones que demanda la Asociación de Funcionarios Municipales y que ha tenido a gran parte de los municipios del país en "paro".

El Presidente de la Asociación de Funcionarios, don Fernando Romero indica que las funcionarios municipales mantienen a la fecha, veinte días de paralización, señalando además que las demandas impuestas al gobierno son justas, puesto que no puede existir dos clases de funcionarios públicos a nivel nacional, a continuación expone que las demandas son históricas porque que se arrastran desde hace bastante tiempo.

El Secretario de la Asociación de Funcionarios, don Rolando Romero refuerza lo expuesto por su Presidente, además señala que para el pasado mes de marzo, el Gobierno se había comprometido a atender los cuatro puntos solicitados por la Asociación, situación que a la fecha no ha acontecido. Continuando con su intervención indica que el gobierno habría mezclado las demandas de la Asociación con demandas propias de los señores Concejales, situación que solo unos pocos meses atrás se pudo separar.

Continúa indicando que el Gobierno en su mensaje N° 8251 indica que existe una intención del Ejecutivo de liberar la restricción del 20% del personal a contrata, dejándolo sin límite de contratación y además de hacer concursable los cargos directivos por la Alta Dirección Pública (ADP), lo que haría perder la carrera funcionaria, pero además indica que en junio del presente año se realizó una paralización municipal para impedir continuar con esta intención del Gobierno, la que fue efectiva puesto que el Gobierno depuso su postura.

Prosiguiendo con la exposición, el Sr. Secretario de la Asociación, señala que se intentó instaurar una mesa de diálogo con el Gobierno en donde se conversara sobre las peticiones interpuestas por la Asociación de Funcionarios Municipales, pero este no acogió la petición, situación que provocó que las distintas asociaciones de funcionarios municipales del país, acordaran paralizar sus funciones de manera indefinida a partir del día 21 de octubre.

A continuación el Sr. Rolando Romero expone los cuatro puntos de las peticiones de funcionarios municipales y hace entrega de copia de las dos propuestas presentadas por la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile con fechas 12 y 14 de noviembre del presente año, las que se agregan a la presente acta con el número uno.

Comienza señalando que el cambio previsional acontecido en el año 1981 provocó modificaciones en las asignaciones base de los funcionarios municipales, siendo necesario realizar un acto compensatorio llamado "incremento previsional" a raíz de la interpretación de un dictamen emitido por la Contraloría Nacional, que inicialmente aumentó los sueldos de los funcionarios. En este sentido, el problema surgió cuando nuevamente la Contraloría Nacional objetó el cálculo del incremento previsional en desmedro de los funcionarios e indicó que se debe devolver la cuantiosa diferencia de dinero provocada por el error de cálculo en el incremento.

Prosiguiendo con la exposición, el Sr. Secretario de la Asociación señala que las acciones de los municipios del país han sido diferentes, desde no hacer nada hasta juicios contra el Gobierno. Además indica que éste ha llamado a mesas de diálogo pero sin fechas de término.

El Concejal Jara indica que lo que busca la asociación es un proyecto de ley, mediante el cual el Gobierno cancele las deudas emanadas por el error del cálculo del incremento previsional, a su vez pregunta si las negociaciones están avanzadas para solucionar este conflicto.

El Sr. Secretario de la Asociación responde que varios parlamentarios antiguos que conocen el tema se han acercado para ser mediadores.

El Concejal Araya pregunta respecto a las causas por las cuales aún no se ha llegado a acuerdo.

El Sr. Secretario de la Asociación responde que el Gobierno entrega plazos superiores a los que solicita la asociación, además de indicar que son los alcaldes quienes se deben hacer cargo de la solución y los mayores recursos que ésta requiera, reasignando los recursos ahora existentes.

El Concejal Jara pregunta a cuánto asciende la cifra por funcionario que solicita la asociación.

El Sr. Alcalde responde que actualmente reciben el 10% de PMG y que el sector público percibe un 30,6% de PMG, por lo tanto se pide igualar al resto de los funcionarios del sector público.

El Sr. Secretario de la Asociación indica que se recibe aproximadamente un sueldo pagado en cuatro cuotas pero el sector público recibe aproximadamente cinco sueldos pagados en cuatro cuotas.

El Sr. Secretario de la Asociación señala que para la obtención del PMG se necesita cumplir metas institucionales y que en el sector público se le cancela el 15% del PMG como base más un 15% dependiendo del cumplimiento de metas, pero en el sector municipal esto sólo alcanza al 10% con el cumplimiento de las metas y sin

ningún porcentaje de base. Agrega que los alcaldes y concejales agrupados en sus respectivas asociaciones han apoyado la paralización a nivel país.

El Concejal Araya indica que los concejales se encuentran en una situación compleja puesto que la comunidad les exige la reactivación de los servicios prestados por el municipio, por esto propone que exista flexibilización en los turnos de atención a los vecinos de la comuna.

El Sr. Secretario de la Asociación responde que los puntos están en la página institucional del municipio y que también se ha transmitido por la radio, las demandas de los funcionarios.

A continuación indica que la Planta Municipal no ha variado en los últimos 20 años y según el MIDEPLAN debe haber dos funcionarios por cada mil habitantes, esto indicaría que en Longaví debiesen existir 60 funcionarios de Planta pero sólo existen 45, por lo tanto existe un déficit que va en desmedro del funcionamiento en los servicios entregados por el municipio que cada día son mayores.

El Concejal San Martín indica que según la última reestructuración de plantas de 1995, se estipuló que cada 10 años se deberían readecuar las plantas municipales, por ende ya se debiese haber realizado una modificación, por esta razón comparte la petición de re-encasillamiento con la asociación.

El Sr. Alcalde indica que en el año 1992 se crearon nuevos cargos, como cargos de confianza y en 1994 se realizó un re-encasillamiento interna sin aumento de planta.

El Concejal Jara reconoce que los funcionarios sí han realizado y gestionado temas que se han estimado urgentes y necesarios para la comunidad, además indica que espera que pronto se encuentre solución con el Ejecutivo para solucionar sus problemas y volver a la normalidad los servicios entregados a la comunidad.

El Concejal Villalobos agradece la exposición y pregunta si existe la posibilidad de flexibilizar el funcionamiento del Juzgado de Policía Local para resolver casos de maquinaria agrícola detenida, para finalizar invita a la directiva a transmitir su mensaje a través de la radio donde él participa.

El Concejal San Martín sugiere que las municipalidades de la provincia, representadas por sus Alcaldes y Concejales se organicen para marchar a la Gobernación y exponer las demandas de los funcionarios para dar una solución al conflicto.

El Sr. Alcalde responde que se han realizado diversas actividades coordinadas con los otros municipios para exponer la delicada situación por la que atraviesan los municipios en virtud de paro. Para finalizar, agradece la exposición de la asociación de funcionarios municipales.

Siendo las 16:07 horas se suspende la sesión, la que es reabierta a las 16:26 horas.

2.- Exposición del 3º Informe Trimestral 2013 acorde con los artículos 27 y 29 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Se incorporan a la sesión, el Director (S) de la Secretaria Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos, el Director de Administración y Finanzas, don Carlos Encina Villalobos, el Director del Departamento de Salud Comunal, don Rene Patricio Rodríguez, el Jefe del Departamento de Educación, don Alejandro Bustos Ferrada, el Encargado de Finanzas del Departamento de Educación, don Patricio Fuentes González y el apoyo profesional de la Unidad de Control, don Héctor Francisco Muñoz.

El Director de Administración y Finanzas antes citado, comienza su exposición con una presentación que se agrega a la presente acta con el número **dos**, y mediante la cual señala que acorde la Ley N° 18.695 en su articulado 27, 29 y 81, se establecen las obligaciones de las unidades en el tema presupuestario y financiero.

Además señala que la Unidad de Control es la encargada de exponer el informe trimestral pero indica que este departamento no está creado formalmente y que en un posible re-encasillamiento se podría formar la Unidad de Control en el municipio.

El Concejal Villalobos pregunta si existe la Unidad de Control en el municipio.

El Sr. Alcalde responde que esta Unidad está a cargo del Administrador Municipal, con el apoyo profesional de don Francisco Muñoz.

El Concejal Villalobos pregunta por la cantidad de tareas asignadas a dicha unidad.

El Sr. Francisco Muñoz señala que efectivamente existe un gran número de tareas que debe realizar la Unidad de Control, por ende estima necesario crear un departamento completo para satisfacer la demanda de trabajo existente.

El Sr. Alcalde indica que esta unidad es relativamente nueva y señala que se está avanzando en su formación, por ende espera que en un futuro cercano se pueda reforzar así como otras unidades que también lo necesitan.

El Director de Administración y Finanzas puntualiza que la responsabilidad del informe recae en la Unidad de Control.

Continuando con la exposición, el Director de Administración y Finanzas indica que el informe contiene el balance presupuestario del Municipio y los servicios traspasados, donde debe existir un equilibrio de los ingresos con los egresos.

El Concejal Araya consulta sobre el artículo 81 de la ley 18.695 y la acreditación de informe trimestral.

El Director de Administración y Finanzas responde que le pertenece a la unidad de control acreditar los datos entregados en el informe trimestral y comienza su exposición, con el informe trimestral perteneciente al municipio.

El Concejal San Martín pregunta respecto al tiempo de demora del municipio en cancelar una orden de compra.

El Director de Administración y Finanzas indica que el municipio posee solvencia para pagar deudas, por ende el pago de facturas es relativamente expedito. Además señala que en el cuarto informe trimestral se verá la situación final del municipio en cuanto a la ejecución presupuestaria.

El Concejal San Martín señala que al 30 de septiembre se debió haber ejecutado el 75% del presupuesto municipal, además indica que el presupuesto es una estimación, para finalizar hace presente que contarán con un ahorro significativo de recursos por la paralización de actividades que está ocurriendo actualmente.

El Sr. Alcalde indica que el día de hoy se reunió con los directores para analizar la situación presupuestaria a la fecha y proyectar los gastos y los ingresos al 31 de diciembre.

El Concejal Briones pregunta si existen trimestres con mejores ingresos para el municipio.

El Director de Administración y Finanzas señala que en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre se perciben mayores ingresos.

Continuado con el informe trimestral, el Director de Administración y Finanzas expone lo relativo al servicio traspasado de Salud y termina resumiendo que al descontar las órdenes de compras aún no contabilizadas al saldo final, este quedaría con un saldo negativo de 70 millones de pesos, situación que era previsible.

El Concejal Araya pregunta respecto a la cantidad de aporte que se redujo al Departamento de Salud Comunal para financiar las becas municipales.

El Sr. Alcalde señala que efectivamente la disminución del aporte municipal al Departamento de Salud provocó un descuadre en sus finanzas, además indica que dicho departamento comenzó el año con un déficit de arrastre de años anteriores.

El Concejal Araya pregunta cómo se financia la extensión horaria en las postas.

El Director del Departamento de Salud le indica que se realizó una reducción horaria en las postas.

El Sr. Alcalde agrega que esta unidad incorporó la atención de pacientes que antes se atendían por Cedislong, lo que aumentó su gasto.

El Concejal Araya hace presente que a principios de año, el municipio contaba con un saldo positivo que podría haber subsanado el déficit de Salud.

El Sr. Alcalde indica que no era un saldo muy elevado, además se encontraron gastos inesperados de arrastre como la reparación de luminarias de la comuna, entre otras deudas.

Continuando con la exposición, el Director de Administración y Finanzas presenta la situación del Departamento de Educación, además hace lectura del certificado en donde el municipio no reconoce la deuda de perfeccionamiento.

El Administrador Municipal señala que contablemente se cumple con la ley al emitir el certificado, pero el municipio no puede reconocer la deuda puesto que este acto daría posiblemente título ejecutivo a los demandantes para hacer efectivo el cobro.

El Concejal San Martín indica no comprender cabalmente lo expuesto por el Administrador, puesto que existe una sentencia de los Tribunales y un acuerdo de encapsular la deuda para cancelarla a medida que existan recursos.

El Administrador Municipal señala que los demandantes al dejar pasar tanto tiempo sin cobrar, necesariamente tendrán que iniciar otro juicio para pedir exigir el pago, siempre y cuando el municipio no reconozca formalmente la deuda. De esta forma indica el Administrador que al municipio no se le puede embargar.

Continuando con la palabra, el Administrador Municipal señala que a lo que se refiere son a los eventuales juicios por perfeccionamiento y no a las causas ejecutoriadas.

El Concejal San Martín señala que existe una deuda desde el 2009 con los profesores por el pago del perfeccionamiento, la que se iba a ir amortizando en el tiempo.

En otro orden de ideas, el Concejal San Martín indica que existe una modificación presupuestaria para no utilizar doscientos millones de pesos en educación y otra modificación del mes de agosto por veinticuatro millones quinientos mil pesos que no han sido rebajadas.

El Encargado de Finanzas del DAEM señala que esta modificación se formalizó en el mes de octubre por lo que no se encuentra representada en el informe trimestral.

El Director de Administración y Finanzas indica que los ingresos propios permanentes menos los gastos propios permanentes de Educación, arrojan un negativo de \$104.946.000 lo que sumado a las ordenes de compras por aproximadamente \$25.000.000, arrojan un déficit de aproximadamente 130 millones.

El Director de Administración y Finanzas expone sobre algunas alternativas para dar solución a los déficits que existen en las unidades, sobretodo en los servicios traspasados de salud y educación, en donde gran parte del gasto es en personal. Por esta razón, concurrió junto al Tesorero Municipal y el apoyo profesional de la Unidad de Control al DAEM para verificar en terreno la situación y emitir un informe al respecto.

El Concejal Araya consulta respecto al nivel de deuda con el cual se recibió el DAEM.

El Sr. Alcalde le indica que inicialmente se recibió el Departamento de Educación con un saldo positivo de 152 millones, sin embargo durante el año ha tomado conocimiento de un uso de los recursos de integración por 306 millones en fines normales y no específicos, lo que implicaría que efectivamente existió un déficit

de 154 millones en esta unidad, los que pertenecían al área de integración y que debieron ser destinados a estos fines, y que sin embargo llegan junto a la subvención normal. En este sentido, ya se encuentra anunciada una auditoría por la Contraloría Regional del Maule a esta comuna, al igual que a varias de la región del Maule.

El Concejal San Martín señala que desde hace mucho tiempo se viene hablando de que los recursos PIE deben ser empleados únicamente en estos planes, a través de cursos especiales, la contratación de más horas y la adquisición de materiales.

El Concejal Araya consulta las causas para llegar a un saldo de 300 millones sin utilizar, tal como sería el caso de los recursos de integración.

El Concejal San Martín expresa que por el área de integración para la articulación pueden existir hasta 5 alumnos transitorios y 3 permanentes, por los cuales llegan recursos adicionales para la contratación de horas docentes que deben ser canceladas a través del denominado PIE.

El Sr. Alcalde indica que el saldo positivo se debe a una gestión de no utilización adecuada de grandes recursos.

El Concejal Araya señala que acorde lo expuesto por el Director de Administración y Finanzas respecto al Informe Trimestral al 30 de septiembre del presente año, sumando la unidad municipal, con las unidades de educación y salud, resulta un saldo negativo de 200 millones aproximadamente.

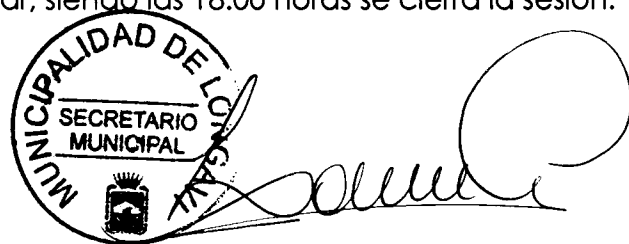
El Sr. Alcalde expone que en el presupuesto de educación existen varios errores que son necesarios de analizar como por ejemplo la determinación de ingresos por licencias médicas que no previeron el correlativo gasto en contratación de personal de reemplazo, las indemnizaciones de docentes que se acogieron a retiro, las indemnizaciones de personal por términos de contrato, entre otros, todo lo cual hace procedente analizar una eventual reposición de parte del aporte rebajado a esta unidad. En cuanto a los recursos de integración, puede eventualmente tenerse algunas complicaciones resultantes de la auditoría que efectuará la Contraloría Regional del Maule.

Se produce un breve debate sobre las causas y consecuencias que arroja el análisis del Informe Trimestral, concluyendo el Sr. Alcalde que espera superar los déficits para no vivir situaciones incómodas como las que debió soportar tiempo atrás.

3.- Varios.

El Sr. Alcalde hace presente que atendido lo avanzado de la hora, los puntos varios a presentar por los Sres. Concejales serán destinados para la próxima sesión ordinaria, lo que es aceptado por la Sala.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 18:00 horas se cierra la sesión.



Longaví, 15 de Noviembre de 2013

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna don Mario Briones Araice, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **18 de Noviembre de 2013 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Exposición de la Asociación de Funcionarios Municipales de Longaví.
- 2.- Exposición del 3° Informe Trimestral 2013 acorde con los artículos 27 y 29 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Varios.

Se despide atentamente,



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.



Santiago, 12 de Noviembre de 2013.

**PROPUESTA ELABORADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE
FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE, ASEMUCH.**

Informamos a ustedes, que en el día de hoy martes 12 del presente, en el marco de la reunión con los Presidentes de las Federaciones, que representan a las regiones de Arica a Punta Arenas y que constituyen el Consejo Nacional de ASEMUCH, organismo consultivo de la Confederación de Funcionarios Municipales de Chile. Luego, de un debate de más de 7 horas donde se analizó, debatió, consensuó y construyó una nueva propuesta, para ser presentada al ejecutivo, incorporando en ésta las observaciones que se recibieron en la votación del 8 de Noviembre.

Dicha propuesta, que sometemos hoy a las bases del país, para su estudio y aprobación, y así resolver en forma inmediata el conflicto de la desigualdad salarial que afecta a los trabajadores y trabajadoras municipales, es la siguiente:

1. SOLUCIÓN AL INCREMENTO PREVISIONAL:

En relación a la situación del Incremento Previsional y dado la existencia de diversas situaciones jurídicas producto de sentencias judiciales de distinta naturaleza, juicios de cuenta, avenimientos y acciones judiciales pendientes de resolución. Se resuelve lo siguiente:

- a) El gobierno encargará a un abogado de reconocido prestigio en la materia, la realización de un informe en derecho constitucional, el que deberá analizar las distintas situaciones jurídicas existentes en los municipios del país y proponer antes del 31 de diciembre de 2013, alternativas de solución legislativa que permita resolver este conflicto.

Sin perjuicio de lo anterior, un trabajador en conjunto aportando además antecedentes e insumos para la construcción de las alternativas de dichas soluciones, basado en: La Presentación a la OIT, Presentación a la Contraloría General de la República, Proyecto de acuerdo N 26 de la Cámara de Diputados, Propuestas de la Asociación Chilena de Municipalidades de fecha 02 de noviembre del 2011.

- b) Entregado el Informe Constitucional, se constituirá la comisión tripartita (Asemuch, Gobierno y municipios), la que entregará sus conclusiones al 31 de enero de 2014. Sin perjuicio de lo anterior las mesas podrán extender sus plazos de funcionamiento si así lo requieren.



**CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE
"ASEMUCH"**

- c) Adicionalmente el gobierno solicitará al abogado de la Confederación Nacional, Sr Emilio Morgado, una opinión experta sobre el Informe en Derecho, trabajo que será puesto a disposición de la comisión tripartita.

En esta mesa tripartita, deberá discutirse además, el tema del financiamiento de la propuesta que surja entre las partes.

2. REENCASILLAMIENTO DE PLANTAS:

En lo relativo a la dictación de una nueva ley que permita actualizar las plantas de las municipalidades del país, el Gobierno instalará una mesa tripartita de trabajo (Gobierno, Asemuch y Municipios), en el plazo de 10 días, a contar de la fecha de suscripción del protocolo de acuerdo, que ponga fin al conflicto, firmado por los representantes del Gobierno y Asemuch.

El plazo para que esta Comisión tripartita, estudie y propongan alternativas que permitan actualizar y mejorar las plantas municipales, con pleno respeto a la carrera funcionaria y los derechos laborales, será el 31 de Enero de 2014. Sin perjuicio de lo anterior las mesas podrán extender sus plazos de funcionamiento si así lo requieren.

3. ASIGNACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y DE RESPONSABILIDAD.

En relación, con el establecimiento de las Asignaciones Técnica, de Responsabilidad y Profesional para trabajadores/as municipales, estos temas serán discutidos en una Mesa de Trabajo Tripartita que instalará el Gobierno con la Asemuch y representantes de los alcaldes, en el plazo de 10 días, a contar de la suscripción del protocolo de acuerdo que ponga fin al conflicto.

El plazo para que esta Comisión Tripartita, estudie y propongan alternativas de pagos de estas asignaciones en los municipios, será el 31 de enero de 2014. Sin perjuicio de lo anterior las mesas podrán extender sus plazos de funcionamiento si así lo requieren.



4. HOMOLOGACIÓN PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL:

En relación con la igualación de la asignación de mejoramiento de la gestión municipal, con los del sector público centralizado, se solicita:

- a) Se iguale el porcentaje al del sector público centralizado: 30,6%.
- b) El pago del componente variable será de carácter obligatorio, en tanto se cumplan las metas.
- c) Se incorpora a esta asignación el denominado Componente Base, de igual ponderación que el existente en el sector público centralizado equivalente al 15%, a todo evento, vale decir, sin cumplimiento de metas.
- d) Esta igualación se efectuará gradualmente, en tres parcialidades que abarque un período no superior a **25 meses**.
- e) A contar del 1° de enero de 2014 se elevará el pago, desde el 10% actual a un 20%. Destinándose estos 10 puntos porcentuales de incremento en su totalidad al pago del componente base.
- f) El 1° de enero del 2015 se eleva el pago al 25,3%
- g) El 1° de enero de 2016 se eleva el pago al 30,6%, cerrándose así la brecha con el sector centralizado en un plazo de 25 meses.
- h) El correspondiente proyecto de ley ingresará a tramitación legislativa en el mes de noviembre de 2013.
- i) Demandamos del gobierno disponibilidad para realizar un aporte fiscal que financie el gasto que significa el incremento del PMG, en tanto ello sea acordado y aprobado por el Parlamento. Con todo, de comprometerse recursos municipales estos deben ser dineros frescos, que no afecten los presupuestos municipales del próximo año.

5. SOLUCIÓN A REZAGADOS DE LA LEY N° 20.649, SOBRE INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO.

Atendidas las dificultades en la aplicación de la Ley 20.649, sobre Incentivo al Retiro Voluntario, de los Trabajadores/as Municipales. El gobierno enviará a tramitación legislativa, a más tardar en el mes de diciembre de 2013, un proyecto de ley que, manteniendo el total de los cupos existentes, permita reasignar el beneficio a aquellos funcionarios que oportunamente postularon a él y que por falta de cupos, no accedieron a dicho beneficio.



**CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE
"ASEMUCH"**

SITUACIÓN DE DESCUENTOS DE REMUNERACIONES, SUMARIOS, APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS U OTRAS.

Establecer que a los trabajadores y trabajadoras que han participado en el proceso de movilización nacional de los municipales, no sean objeto de eventuales descuentos, medidas disciplinarias, sumarios o cargos de la justicia.


Por lo tanto, de acuerdo a lo señalado precedentemente se instruye a las asociaciones afiliadas a la ASEMUCH a socializar, debatir y votar este documento, **haciendo llegar su acta de votación firmada por los dirigentes, a nuestro correo institucional asemuchchile@gmail.com en el transcurso del día Miércoles 13 del mes en curso, hasta las 14:00 horas, en el instrumento que se adjunta.**

Cumplido el plazo antes referido, se procederá a realizar el escrutinio de sus resultados cuyo valor será de un voto por asociación afiliada a la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile ASEMUCH.

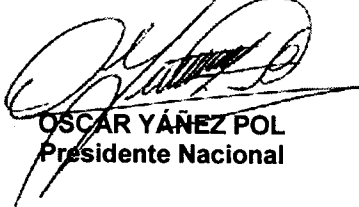
Si la propuesta es aprobada, el Directorio Nacional quedará mandatado para exigir al Gobierno la firma de un Protocolo de Acuerdo.

P. El directorio Nacional de ASEMUCH.

Les saluda muy atentamente a Uds.,


MANUEL BRAVO MUÑOZ
Secretario General




OSCAR YÁÑEZ POL
Presidente Nacional



Santiago, 14 de Noviembre de 2013.

SEÑOR
MIGUEL FLORES VARGAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

El Directorio Nacional, luego de un trabajo de discusión realizado junto a los Presidentes de las Federaciones, que representan a las regiones de Arica a Punta Arenas y que constituyen el Consejo Nacional de ASEMUCH, analizó, debatió, consensuó y construyó una nueva propuesta sobre las demandas de los funcionarios y funcionarias municipales del país, para ser presentada a vuestro Gobierno, incorporando en ésta las observaciones que se recibieron en la votación del día 12 de noviembre por las bases.

La propuesta, que sometemos hoy a conocimiento del Ejecutivo, en nuestro pensar, permitirá resolver el conflicto de la desigualdad salarial que afecta a los trabajadores y trabajadoras municipales, es la siguiente:

1. SOLUCIÓN AL INCREMENTO PREVISIONAL:

En relación a la situación del Incremento Previsional y dado la existencia de diversas situaciones jurídicas, producto de sentencias judiciales de distinta naturaleza, juicios de cuentas, avenimientos y acciones judiciales pendientes de resolución, se solicita lo siguiente:

- a) Que el Gobierno encargue a un abogado de reconocido prestigio en la materia, la realización de un informe en derecho constitucional, el que junto con reconocer este derecho para el personal municipal, deberá analizar las distintas situaciones jurídicas existentes en los municipios del país, y solucionar la intervención de la Contraloría General de la República de Chile y del Consejo de Defensa del Estado, proponiendo **antes del 31 de diciembre de 2013**, alternativas de solución legislativa que permita resolver este importante tema.

Sin perjuicio de lo anterior, un abogado que represente a la Asemuch, trabajará en conjunto aportando antecedentes e insumos para la construcción de las alternativas de dichas soluciones, basado en: La Presentación a la OIT, Presentación a la Contraloría General de la República, Proyecto de acuerdo N° 26 de la Cámara de Diputados, Propuesta de la Asociación Chilena de Municipalidades de fecha 02 de noviembre del 2011.



CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE
"ASEMUCH"

- b) Entregado el Informe Constitucional, se constituirá una comisión tripartita, Asemuch, Gobierno y municipios. Adicionalmente, esta comisión solicitará al abogado de la Confederación Nacional, Sr. Emilio Morgado, una opinión experta sobre el Informe en Derecho, ~~trabajo que será puesto a disposición de esta comisión, la que entregará sus conclusiones al 31 de enero de 2014.~~
- c) En esta mesa tripartita, deberá discutirse además, el tema del financiamiento de la propuesta que surja entre las partes.

2. REENCASILLAMIENTO DE PLANTAS:

En lo relativo a la dictación de una nueva ley que permita actualizar las plantas de las municipalidades del país, el Gobierno instalará una mesa tripartita de trabajo (Gobierno, Asemuch y Municipios), **en el plazo de 10 días, a contar de la fecha de suscripción del protocolo de acuerdo que ponga fin al conflicto.**

El plazo para que esta Comisión tripartita, estudie y proponga alternativas legislativas que permitan actualizar y mejorar las plantas municipales, con pleno respeto a la carrera funcionaria y los derechos laborales, **será el 31 de Enero de 2014.**

3. ASIGNACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y DE RESPONSABILIDAD.

En relación con el establecimiento de las Asignaciones Técnica, de Responsabilidad y Profesional para trabajadores/as municipales, único sector de la Administración Pública en que no existen, deberán ser discutidos en una Mesa de Trabajo Tripartita que deberá instalar el Gobierno con la Asemuch y representantes de los alcaldes, **en el plazo de 10 días, a contar de la suscripción del protocolo de acuerdo que ponga fin al conflicto.**

El plazo para que esta Comisión Tripartita, estudie y proponga alternativas legislativas para el pago de estas asignaciones en los municipios, **será el 31 de enero de 2014.**

OFICINAS: CURICO Nº 176 · FONOS: 2229414 – 2229075 · FAX 2228185 · SANTIAGO
E MAIL: ASEMUCHCHILE@GMAIL.COM



4. HOMOLOGACIÓN PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL:

En relación con la igualación de la asignación de mejoramiento de la gestión municipal, con los del sector público centralizado, se requiere:

- a) Que se iguale el porcentaje de esta asignación a la del sector público centralizado: 30,6%.
- b) El pago del componente variable debe ser de carácter obligatorio, en tanto se cumplan las metas.
- c) Que se incorpore a esta asignación el denominado Componente Base, de igual ponderación que el existente en el sector público centralizado equivalente al 15%, a todo evento, vale decir, sin cumplimiento de metas.
- d) Que esta homologación se efectúe en dos cuotas, correspondiendo la 1ª cuota al 1º de enero de 2014, elevando el pago desde el 10% actual, a un 20,3 %. Estos 10,3 puntos porcentuales, de incremento corresponderán en su totalidad al pago del componente base.
- e) La segunda cuota con pago al 1º de enero de 2015, correspondiendo al 10,3% faltante, elevará el pago al 30,6%, cerrándose así la brecha con el sector centralizado.
- f) El correspondiente proyecto de ley ingresará a tramitación legislativa en el mes de noviembre de 2013.
- g) Demandamos del Gobierno disponibilidad para realizar el aporte fiscal fresco que financie el gasto que significa el incremento del PMGM.

5. SOLUCIÓN A REZAGADOS DE LA LEY N° 20.649, SOBRE INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO.

Atendidas las dificultades en la aplicación de la Ley 20.649, sobre Incentivo al Retiro Voluntario, de los Trabajadores/as Municipales. El gobierno deberá enviar a tramitación legislativa, **a más tardar en el mes de diciembre de 2013**, un proyecto de ley que, manteniendo el total de los cupos existentes, permita reasignar el beneficio a aquellos funcionarios que oportunamente postularon a él y que por falta de cupos, no accedieron a dicho beneficio.



**CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE
"ASEMUCH"**

6 SITUACIÓN DE DESCUENTOS DE REMUNERACIONES, SUMARIOS, APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS U OTRAS.

Establecer en el protocolo de acuerdo que se suscriba, que a los trabajadores y trabajadoras que han participado en el proceso de movilización nacional de los municipales, no sean objeto de eventuales descuentos, medidas disciplinarias, sumarios o cargos de la justicia.

Informamos que estamos disponibles para reunirnos a la brevedad para analizar en conjunto esta propuesta, la que sí es consensuada y aprobada, el Directorio Nacional podrá suscribir el respectivo Protocolo de Acuerdo que ponga término al conflicto en que nos encontramos.

P. El Directorio Nacional de ASEMUCH.

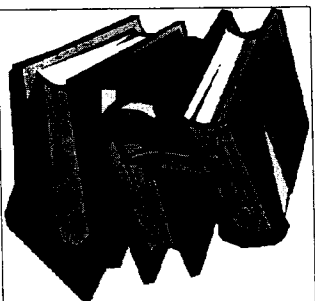
Les saluda muy atentamente a Uds.,

JUAN CAMILO BUSTAMANTE
Vicepresidente Nacional



OSCAR YAÑEZ POL
Presidente Nacional

**LEY ORGANICA
CONSTITUCIONAL
DE
MUNICIPALIDADES**



ARTICULO N° 21

La Secretaría Comunal de Planificación
le corresponderán las siguientes
funciones entre otras.

- Asesorar al alcalde en la elaboración de los proyectos de plan comunal de desarrollo y de presupuesto municipal.
- Evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal, e informar sobre estas materias al concejo, a lo menos semestralmente.

ARTICULO N° 27

La unidad encargada de Administración y
Finanzas.

- Llevar la contabilidad municipal.
- Visar decretos pagos - capacidad presupuesto.
- Informar trimestralmente al Concejo sobre el detalle de los pasivos acumulados desglosando las cuentas por pagar.
- el informe trimestral y el registro mensual a que se refiere la letra c) y deberá estar disponible en página web.

ARTICULO N° 29

La unidad encargada de Control le
corresponderán las siguientes funciones
al respecto.

- Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal–auditoría interna.
- Emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- Deberá informar también trimestralmente sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones.

- Informar sobre los aporte que la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal.
- El estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente.
- En todo caso, deberá dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un Concejal.
- Cumplir con lo obligación señalada en el inciso primero del artículo 81.

ARTICULO Nº 81

- El Concejo sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados, correspondiéndole especialmente al jefe de la unidad del control, o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar a aquél, mediante un informe, los déficits que advierta en el presupuesto municipal y los pasivos contingentes derivados, entre otras causas, de demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicios y entidades públicas que puedan no ser servidas en el marco del presupuesto anual.
- Para estos efectos, el Concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del Alcalde.

EXAMEN TRIMESTRAL

PRESUPUESTARIO

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

MARCO REGULATORIO

**LEY Nº 18.695 ORGANICA
CONSTITUCIONAL DE
MUNICIPALIDADES**

CAPITULO V: "ESTADOS FINANCIEROS"

En la normativa del sistema de contabilidad de la nación,
Of. 054977 de la CGR del 15/09/2010.

Los principales estados financieros son los siguientes:

Estado de Situación Patrimonial o Balance General
Estado de Resultados
Estado de Situación Presupuestaria
Estado de Flujos de Efectivo
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
Notas a los Estados Financieros

INFORME MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS

Ref.: Art. 29º letra d) Ley N° 18.695
Fondo Común Municipal.
Longavi, octubre 11 de 2013.

CERTIFICADO

El Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Longavi, certifica que este municipio se encuentra al día en el pago del aporte al Fondo Común Municipal.
Lo anterior según lo establecido en el art. 29º letra d) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CARLOS ENCINA VILLALOBOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS

Ref.: Art. 29º letra d) Ley N° 18.695
Cotizaciones previsionales.
Longavi, octubre 11 de 2013.

CERTIFICADO

La Encargada de Recursos Humanos del Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Longavi, certifica que el estado de cumplimiento de los pagos de cotizaciones previsionales es al día.

Lo anterior según lo establecido en el art. 29º letra d) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NELLY ZUÑIGA IBAÑEZ
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS

Ref.: Pasivos Acumulados.
Longavi, octubre 11 de 2013.

CERTIFICADO

El Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Longavi, certifica que este municipio registraba el siguiente pasivo acumulado al día 30 de septiembre de 2013:

| CONTABLE | | | |
|--|---------|--|--------------------|
| DEUDA EXISTENTE (DEVENGADA) | ANEXO 1 | BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA. | M\$ 90.086 |
| ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS (DEUDA NO DEVENGADA) | ANEXO 2 | BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA | M\$ 112.536 |
| TOTAL PASIVO ACUMULADO | | | M\$ 202.622 |

Lo anterior según lo establecido en el art. 29º letra c) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN BALANCE PRESUPUESTARIO DEPENDENCIA AL 30/09/2013

INGRESOS MUNICIPALIDAD MS

| SUBCATEGORIA | DENOMINACION | PRES. INICIAL | PRES. VIGENTE | SALDO PRES. | POC (%) |
|-----------------|---|------------------|------------------|------------------|---------------|
| 03 | TRIBUTOS USO DE BIENES (Patentes, Rentas e Incentivo Territorial) | 556.032 | 556.032 | 127.150 | 77.13% |
| 05 | TRANSFERENCIAS CTES. (Prestos, Bienes, Viviendas Sociales, Etc.) | 109.560 | 121.879 | -8.040 | 106,60% |
| 07 | INGRESOS DE OPERACIÓN (Entradas Pasivas) | 5.641 | 5.641 | 2.331 | 58,68% |
| 08 | OTROS INGRESOS CTES. FONDO COM.MUN. MUNICIPAL, Resusp. Librerías, Médicos, Muñitos, etc.) | 2.291.663 | 2.291.663 | 673.682 | 70,60% |
| 12 | RECUPERACION PRESTAMOS (Deudores Morosos (**)) | 5.943 | 5.943 | 3.892 | 34,51% |
| 13 | TRANSFERENC. GASTOS CAPITAL | 12.404 | 960.015 | 492.518 | 48,70% |
| 13.1 | Programa Mejoram. Urbano | 0 | 668.953 | 345.003 | 48,43% |
| 13.2 | Programa Mejoram. Barrios | 0 | 218.100 | 142.213 | 34,79% |
| 13.3 | Subdere PMG | 0 | 60.558 | 0 | 100,00% |
| 13.4 | Patentes Minerías | 12.404 | 12.404 | 5.302 | 57,26% |
| 15 | SALDO INICIAL CAJA BRUTO (**) | 107 | 0 | 0 | 100,00% |
| SUBTOTAL | | 2.981.360 | 2.981.360 | 1.211.885 | 40,63% |

(*) Contablemente los Deudores Morosos Ascenden como Cuentas por Cobrar a M\$ 123.688

(**) El Saldo Inicial de Caja Bruto de M\$ 341.782 se compone de lo siguiente:

Saldo Inicial Proyectos PAU-PMB: M\$ 83.025

Saldo Inicial para Pago Deuda Eligible Contabilizada Año Anterior: M\$ 28.670

Saldo Inicial para Pago Deuda no Devengada Proveniente del Año Anterior: M\$ 79.742

Saldo Inicial Neto para el Año 2013: M\$ 190.146 (Suplementación Presupuestaria)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

GASTOS MUNICIPALIDAD MS

| SUBCATEGORIA | DENOMINACION | PRES. INICIAL | PRES. VIGENTE | SALDO PRES. | POC (%) |
|-----------------|---|------------------|------------------|------------------|---------------|
| 21 | GASTOS EN PERSONAL | 1.010.936 | 1.007.827 | 213.483 | 78,82% |
| 21.1 | Planta y Contrato | 591.107 | 546.107 | 132.254 | 75,78% |
| 21.2 | Prestaciones Serv. Comunitarios | 419.829 | 461.720 | 81.229 | 82,41% |
| 22 | BIENES Y SERVS. DE CONSUMO (Servicios Básicos, Combustibles, Mantenimientos, Serv. Aseo Etc.) | 995.070 | 944.440 | 397.132 | 57,95% |
| 24 | TRANSFERENCIAS CTES. | 817.251 | 1.052.279 | 169.474 | 83,89% |
| 24.1 | Al Sector Privado | 272.090 | 781.578 | 127.497 | 83,69% |
| 24.2 | Al Sector Público | 545.201 | 270.701 | 41.979 | 84,49% |
| 26 | OTROS GASTOS CORRIENTES (Devaluaciones - Multas) | 688 | 3.371 | 161 | 95,22% |
| 29 | ADQUISICION DE ACTIVOS (Terrenos, Vehículos, Máquinas, etc.) | 25.580 | 86.124 | 62.123 | 27,87% |
| 31 | INVERSIONES | 108.900 | 1.177.198 | 717.371 | 39,06% |
| 31.1 | Consultoras | 4.000 | 9.374 | 9.374 | 0,00% |
| 31.2 | Proyectos (P.M.U., P.M.B.) | 0 | 967.617 | 616.405 | 36,30% |
| 31.3 | Iniciativas de Inversión | 102.900 | 200.207 | 91.592 | 54,25% |
| 34 | DEUDA FLOTANTE | 22.925 | 28.670 | 0 | 100,00% |
| 35 | SALDO FINAL DE CAJA | 0 | 3.046 | 3.046 | 0,00% |
| SUBTOTAL | | 2.981.360 | 4.002.956 | 3.642.772 | 41,70% |



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

**DEPURACION INGRESOS - GASTOS
PARA DETERMINAR EL SALDO NETO CAJA (PROPIO MUNICIPAL)**

TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS M\$ GANSA

TOTAL GASTOS PRESUPUESTARIOS M\$ GANSA

SALDO CAJA GLOBAL M\$ INDETERMINADO

SALDO NETO CAJA-FONDOS PROPIOS PERMANENTES

SALDO DE TRANSFERENCIAS (OPERACIONES CALZADAS) M\$ 142.027 DEDUCCION

SALDO DEPENDIENDO INGRESOS PROPIOS PERMANENTES M\$ (PP-OPP)

**INFORME
EDUCACION**



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE EDUCACION

Ref.: Art. 27º letra c) Ley N° 18.695.
Pasivos Acumulados.
Longavi, Septiembre 30 de 2013.

CERTIFICADO

ALEJANDRO BUSTOS FERRADA, Director del Departamento de Educación Municipal, certifica que este Departamento registra el siguiente pasivo, deudas de acreedores o con terceros acumulados al día 30 de Septiembre de 2013:

| CONTABLE: | | BALANCE DE EJECUCION | 11.662 |
|------------------------------|----------------|----------------------|--------|
| DEUDA EXIGIBLE (DEVENGADA) | PRESUPUESTARIA | PLANILLA | 23.344 |
| ACREEDORES NO CONTABILIZADOS | | | |

EXTRACONTABLE: Se hace presente que la Municipalidad no respalda y tiene por prescritas y no establece las siguientes deudas:

| | | |
|------------------------------------|------------------------------------|---------|
| DEUDA NO REGISTRADA (NO DEVENGADA) | DEUDAS EJECUTORIADAS RHC-1862-2010 | 673.668 |
|------------------------------------|------------------------------------|---------|

TOTAL PASIVO ACUMULADO M\$ 710.694

Lo anterior según lo establecido en el art. 27º letra c) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ALEJANDRO BUSTOS FERRADA
DIRECTOR DAEM



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE EDUCACION

Ref.: ART 29º Letra d) Ley N° 18.695.
Cofizaciones Previsionales.
Longavi, Octubre 08 de 2013.

CERTIFICADO

ALEJANDRO BUSTOS FERRADA, Director del Departamento de Educación Municipal de Longavi, quien suscribe, certifica, que este Departamento se encuentra al día en el pago de Cofizaciones Previsionales, Retenciones Voluntarias y Retenciones Tributarias.

Lo anterior según lo establecido en el art. 29º letra d) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para efectos de contabilidad interna.

ALEJANDRO BUSTOS FERRADA
DIRECTOR DAEM



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DPTO. DE EDUCACION

RESUMEN BALANCE PRESUPUESTARIO Y DE EJECUCION ASES/2013

INGRESOS EDUCACION M\$

| SUB. | DENOMINACION | PRES. INICIAL | PRES. VIGENTE | SALDO PRES. | PORC. |
|-------|---|------------------|------------------|------------------|---------|
| 05 | TRANSFERENCIAS CTES. | 4.567.778 | 5.011.037 | 1.134.550 | 77,36% |
| 05.01 | Del Sector Privado | 5.000 | 5.000 | 2.481 | 50,38% |
| 05.02 | Subvención Escolaridad Normal | 3.467.273 | 3.662.273 | 859.386 | 76,53% |
| 05.03 | Subvención Escolar Preferencial | 716.685 | 1.011.403 | 235.102 | 76,75% |
| 05.04 | Otras Entidades Públicas (Bono Reconocimiento Profesional, Asignación Variable de Desempeño Individual, Excelencia Académica) | 80.820 | 234.361 | -20.419 | 108,71% |
| 05.05 | Aporte Municipal a la Gestión | 298.000 | 98.000 | 58.000 | 40,82% |
| 08 | OTROS INGRESOS CORRIENTES (Recuperación de Licencias Médicas) | 120.000 | 190.000 | 37.101 | 80,47% |
| 15 | SALDO INICIAL DE CAJA BRUTO (*) | 0 | 533.461 | 0 | 100,00% |
| | SUBTOTAL | 4.687.778 | 6.734.471 | 1.134.461 | |

(*) El Saldo Inicial de Caja Bruto de M\$ 533.461 se compone de los siguientes:
Saldo Inicial Subvención Escolaridad Normal, M\$ 152.237
Saldo Inicial Subvención Escolaridad Preferencial, M\$ 286.557
Saldo Inicial FAGEM- Inversiones vega al molino, M\$114.667



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

GASTOS EDUCACION M\$

| SUB. | DENOMINACION | PRES. INICIAL | PRES. VIGENTE | SALDO PRES. | PORC. |
|-------|--|------------------|------------------|------------------|---------|
| 21 | GASTOS EN PERSONAL | | | | |
| 21.01 | Personal de Planta | 2.195.519 | 2.257.058 | 566.785 | 74,89% |
| 21.02 | Personal a Contrato | 1.091.094 | 1.403.198 | 294.751 | 78,99% |
| 21.03 | Remuneraciones Código del Trabajo | 746.687 | 833.359 | 92.899 | 88,85% |
| 22 | BENES Y SERVICIOS DE CONSUMO (Alimentos, Textiles, Combustibles, Materiales de Oficina, Vestuarios, Servicios Básicos, Mantenciones, etc.) | 608.478 | 810.844 | 448.941 | 44,63% |
| 23 | PRESTACION DE SEGURIDAD SOCIAL (Indemnización cargo fiscal,) | 5.000 | 124.190 | 20.360 | 83,61% |
| 26 | OTROS GASTOS CORRIENTES (Compensac. por Daños a Terceros) | 0 | 84.891 | 1 | 100,00% |
| 29 | ADQUISICION DE ACTIVOS (Móvilario, Máquinas y Equipos, etc) | 40.000 | 132.535 | 41.244 | 68,88% |
| 31 | C X F INICIATIVA DE INVERSION (Proyectos Reconversión) | 0 | 25.306 | 1 | 100,00% |
| 34 | DEUDA FLOTANTE | 1.000 | 63.117 | 0 | 100,00% |
| 35 | SALDO FINAL DE CAJA | 0 | 0 | 0 | 0,00% |
| | SUBTOTAL | 4.687.778 | 6.734.471 | 1.444.762 | |



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DPTO. DE EDUCACION

**DEPURACION INGRESOS - DATOS
PARA DETERMINAR EL SALDO NETO CADA FONDO MUNICIPAL**

| | | |
|---|----|----------------------------|
| TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS | MS | 01204 |
| TOTAL EGRESOS PRESUPUESTARIOS | MS | 01204 |
| SALDO PRESUPUESTARIO GLOBAL | MS | INCLUIR LAS TRANSFERENCIAS |
| SALDO NETO CADA FONDO PROPIO PERMANENTES | | |
| SALDO DE TRANSFERENCIAS (OPERACIONES CALZADAS) | MS | 378.277 DEDUCCION |
| SALDO DEPURADO INGRESOS PROPIOS PERMANENTES | MS | EP - GP |

INFORME SALUD



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE FINANZAS

Ref.: Art. 29º letra d) Ley N° 18.695.
Cotizaciones Previsionales.

Longavi, 14 de Octubre de 2013.

CERTIFICADO

El Director del Departamento de Salud Municipal de Longavi, certifica que el pago de Cotizaciones Previsionales de los funcionarios, se encuentra al día, siendo el último periodo pagado, el mes de Septiembre 2013.

Lo anterior, según lo establecido en el art. 29º letra d) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para efectos de Contratación Interna.

PATRICIO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE FINANZAS

Ref.: Pasivos Acumulados.

Longavi, 14 de Octubre de 2013.

CERTIFICADO

El Director del Departamento de Salud Municipal de Longavi, certifica que dicha unidad registraba el siguiente pasivo acumulado al día 30 de Septiembre 2013:

DEVENGADO (EN MILES DE PESOS MS):

| | | | |
|--|------------|-------------------------------------|------------|
| DEUDA EXIGIBLE (DECRETOS DE PAGO EMITIDOS) | ANEXO N° 1 | BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA | M\$ 38.951 |
|--|------------|-------------------------------------|------------|

NO DEVENGADO (EN MILES DE PESOS MS):

| | | | |
|----------------------------|------------|-------------------------------------|------------|
| ORDENES DE COMPRA EMITIDAS | ANEXO N° 2 | BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA | M\$ 69.274 |
|----------------------------|------------|-------------------------------------|------------|

TOTAL PASIVO ACUMULADO (EN MILES DE PESOS MS): MS 108.225

Lo anterior, según lo establecido en el art. 27º letra c) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

PATRICIO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR



ILUSTRE MUNICIPALIDAD LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE FINANZAS

RESUMEN BALANCE PRESUPUESTARIO 3 TRIMESTRE 2013 Y DEPURACION

INGRESOS DEPARTAMENTO DE SALUD (EN MILES DE PESOS M\$)

| CODIGO | DESCRIPCION | PREV. 2013 | ACTUAL | DEPURACION | % |
|-----------------|---|------------------|------------------|----------------|---------|
| 05 | TRANSFERENCIAS CTES. (Per Capite, Desembolso Directo Albergue Municipal, Bono Recreacional, Bono de Vacaciones, Aguardos, etc.) | 2.220.408 | 2.349.354 | 588.347 | 74,94% |
| 08 | OTROS INGRESOS CTES. (Recaudación Licencias Municipales de Funcionamiento) | 45.000 | 45.000 | 5.489 | 112,58% |
| 15 | SALDO INICIAL CAJA | 0 | 9.047 | 0 | 100,00% |
| SUBTOTAL | | 2.265.408 | 2.403.401 | 673.497 | |

GASTOS DEPARTAMENTO DE SALUD (EN MILES DE PESOS M\$)

| CODIGO | DESCRIPCION | PREV. 2013 | ACTUAL | DEPURACION | % |
|-----------------|--|------------------|------------------|----------------|---------|
| 21.01 | PERSONAL DE PLANTA | 1.003.070 | 1.020.972 | 289.472 | 71,60% |
| 21.02 | PERSONAL A CONTRATA | 785.083 | 820.930 | 134.444 | 83,35% |
| 21.03 | OTRAS REMUNERACIONES | 20.000 | 38.502 | 1.791 | 104,45% |
| 22 | BIENES Y SERV. DE CONSUMO (Combustibles, Movilización de OVN y Auto, Productos Farmacéuticos, Anestésicos y Repuestos para OVN, OVN en Servicio de Emergencia y Control PIS) | 412.383 | 418.643 | 148.904 | 64,43% |
| 29 | ADQUISICION DE ACTIVOS | 1.000 | 13.630 | 467 | 96,57% |
| 34 | DEUDA FLOTANTE | 43.873 | 90.744 | 1 | 100,00% |
| SUBTOTAL | | 2.245.409 | 2.403.401 | 673.497 | |



ILUSTRE MUNICIPALIDAD LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE FINANZAS

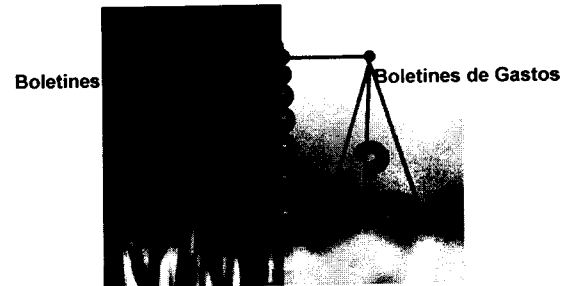
RESUMEN:

TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS M\$

TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS M\$

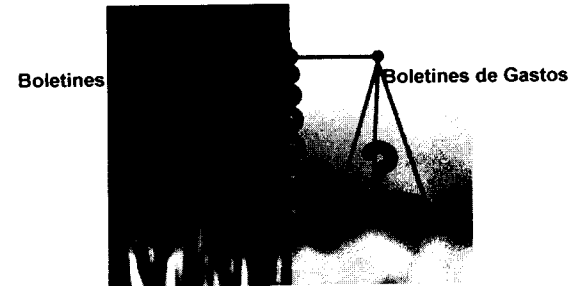
SALDO CAJA INICIAL M\$

**“LOS PRESUPUESTOS SON ANUALES”
MUNICIPALIDAD**



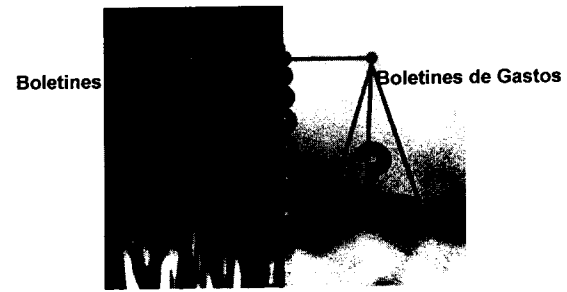
Saldo IPP-GPP M\$ 109.232
Menos O. Compra M\$ -112.536
Déficit M\$ -3.304

**“LOS PRESUPUESTOS SON ANUALES”
EDUCACION**



Saldo IPP-GPP M\$ -104.946
Menos A. no Contab. M\$ - 25.344
Déficit M\$ -130.290

“LOS PRESUPUESTOS SON ANUALES”
SALUD



| | |
|-----------------|-------------|
| Saldo IPP-GPP | M\$ -8.791 |
| Menos O. Compra | M\$ -69.274 |
| Déficit | M\$ -78.065 |

